



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Anulación Actas Dermatología

VISTO:

La nota presentada por el Despacho de Alumnos de la Secretaría de Graduados, donde informa del error en la confección de las actas de examen N° 00118, 119, 120 Libro: E2021 con fecha: 27/07/2021 y 28/07/2021 de las asignaturas: Rotación Infectología, Formación Práctica I y Módulo Clínica Médica e Introducción a la Dermatología, respectivamente, de la Carrera de Especialización en Dermatología;

CONSIDERANDO:

Que corresponde subsanar el mencionado error para que no exista un documento abierto con inconsistencia en la confección;

Que Despacho de Alumnos informa que el acta no contiene calificaciones;

Que es imprescindible la anulación del Acta de examen N° 00118, 119, 120 Libro: E2021 con fecha: 27/07/2021 y 28/07/2021 de las asignaturas: Rotación Infectología, Formación Práctica I y Módulo Clínica Médica e Introducción a la Dermatología, respectivamente;

Que obra el visto bueno de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Graduados para efectuar dicha anulación;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Anular el Acta de examen N° 00118, libro: E2021 con fecha 27/07/2021, de un folio, correspondiente a la Asignatura Rotación Infectología de la Carrera de Especialización en Dermatología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Anular el Acta de examen N° 00119, libro: E2021 con fecha 28/07/2021, de un folio, correspondiente a la Asignatura Formación Práctica I, de la Carrera de Especialización en Dermatología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: Anular el Acta de examen N° 00120, libro: E2021 con fecha 28/07/2021, de un folio,

correspondiente a la Asignatura Clínica Médica e Introducción a la Dermatología de la Carrera de Especialización en Dermatología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°: Registrar y comunicar.

RB/ps